



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :**
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
  - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
  - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

### DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : NAVARRO HERNANDEZ LORETO MACARENA Rut 0.80127099  
 La cantidad de \$ : 388,889 TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS  
 Concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO 2010  
 Fecha de Pago : 04/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	13	03/02/2010	388,889

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		388,889
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	388,889	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	388,889	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		350,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		38,889
Sumas Iguales		777,778	777,778

### REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	220,877,000		
Total Comprobado	53,983,880		
Saldo x Comprobar	166,893,120		

SECRETARIA MUNICIPAL \_\_\_\_\_ ADMINISTRADOR \_\_\_\_\_

DIRECCION DE CONTROL \_\_\_\_\_ DIREC. DE ADM. Y FINANZAS \_\_\_\_\_

36898



<b>LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b> N° 13	
RUT: [REDACTED]			
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> CACIQUE PAILALEF [REDACTED], PUCON TELEFONO: [REDACTED]			
		Fecha: 03 de Febrero de 2010	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6	
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON			
Por atención profesional:			
SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO		388.889	
<b>Total Honorarios \$:</b>		388.889	
<b>10% Impto. Retenido:</b>		38.889	
<b>Total:</b>		350.000	
Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 10:37			
			
1661278900013440D53B Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			
<small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</small>		<small>01201002031033</small>	

Imprimir Boleta

Enviar Boleta por e-mail

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**PROGRAMA DE VIVIENDA**

**CERTIFICADO N° 069/**



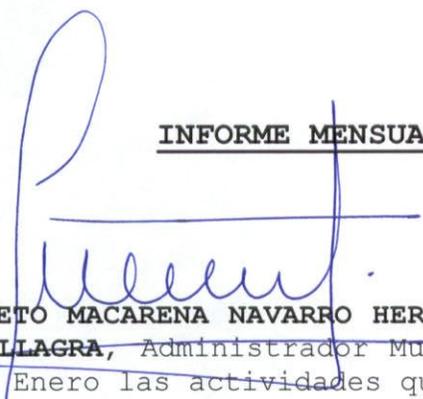
**VERÓNICA CASTRO DELZO**, Asistente Social, encargada del Programa de Vivienda de la Municipalidad de Pucón, viene a presentar informe de actividades correspondientes al mes de Enero de 2010, como así también, certificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que a continuación se detalla y de quien se adjuntan los respectivos informes.

- 1.- ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES
- 2.- GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ
- 3.- DAVID RIVERA BELLO
- 4.- FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
- 5.- MARCIA ORTEGA COLIMAN
- 6.- LORETO NAVARRO HERNANDEZ
- 7.- NICOLAS SOTO BALBOA

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal a fin de autorizar el curso de los respectivos pagos.

Dado en Pucón, a 03 días del mes de Febrero de dos mil diez.

INFORME MENSUAL MES DE ENERO

  
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ informa a: MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA, Administrador Municipal, que ha realizado durante el mes de Enero las actividades que se detallan a continuación:

- 1.- Colaboración en chequeo de antecedentes para postular a beca Indígena y Presidente
- 2.- Completar formularios de Postulación y Renovación de Becas Presidente de la Republica y Beca Indígena
- 3.- Atención permanente de Público a fin de entregar información Programas Habitacionales, considerando los requisitos, modificaciones del decreto y procesos para adquirir un subsidio Habitacional, dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Notificación a familias beneficiadas con la Postulación de Saneamiento de Titulo proceso 2009, y orientación a concretar antes de obtener el titulo de Dominio.
- 5.- Entrega de información a fin de poder Postular a Saneamiento de Titulo Proceso 2010.
- 6.- Apoyo en seguimiento de recursos de reposición en Bienes Nacionales de postulaciones RPI 2009
- 7.- Colaboración en inscripciones a Subsidio rural según visación de informe jurídico.
- 8.- Colaboración en apertura de cuenta RUT ha alumnos que cuentan con Beca presidente he indígena proceso pagos pendientes 2009.
- 9.- Colaboración en citar a beneficiarios subsidio PPPF a fin de para cierre de proyectos "Adela Jonquera, Villa Lafquen, Arrayanes Libertad"



MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PUCON, Enero de 2010

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCON**

**DECRETO EXENTO N° 248 /**

**PUCON, 29 ENE 2010**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25-11-2009, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipalidad de Pucón, para el año 2010.-

2.- El Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución N°533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.- La Modificación Presupuestaria, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria N°189 de fecha 28-01-2010.

5.- El Programa de Vivienda de fecha 04 de Enero de 2010.

6.- El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de EGIS, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

**NOMBRE**

**R.U.T.N°**

VERONICA ANDREA CASTRO DELZO  
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES  
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ  
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO  
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN  
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL  
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ  
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON  
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L: N°1 de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de atender la demanda habitacional Comunal en los términos que exige el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estipulados en el Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

**DECRETO**

1.- Apruébese, en todas sus partes el Programa de Vivienda de fecha 02 de Enero de 2010.-

2.- Apruébese, El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de Gestión Inmobiliaria y Social, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>R.U.T.N°</u>
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

3.- Impútese a la cuenta área gestión 04, denominada "Programas Sociales", Programa de la Vivienda, por un monto de \$69.499.982.-(sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos)

ANOTESE. COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE

SECRETARIA MUNICIPAL  
**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ESTHER MANSILLA BARRIA  
 ALCALDESA

Pedro San Martín López  
 Abogado  
 Asesor Jurídico Municipalidad Pucón  
 RMB/MVRA/GHLL/WCD/gsp

- Distribución:
- Unidad Control
  - Administración
  - Finanzas(2)
  - DIDECO
  - Vivienda

04. Prog Sociales

ITEM	04. Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO	\$ 69.499.982
TOTAL ACUMULADO	\$ 69.499.982
MONTO PTE. DECRETO	\$
MONTO POR COMPROM.	\$

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

Pedro San Martín López  
 Abogado  
 Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECC. DESARR. COMUNITARIO

## **PROGRAMA VIVIENDA 2010**

### **FUNDAMENTACION**

A partir de la Resolución N° E 0855 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el municipio de Pucón está facultado para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social con la finalidad de prestar servicios de asistencia técnica a quienes sean postulantes de los siguientes Programas Habitacionales del Ministerio:

Construcción de Vivienda en Sitio Residente

Construcción en terrenos Rurales

Mejoramiento de Viviendas

Mejoramiento Entornos

Ampliación de Viviendas

Construcción de Viviendas en nuevos Terrenos

Actualmente existe una demanda habitacional distribuída de la siguiente forma:

58 familias con ahorro de 10 uf y FPS menor a los 11.434 puntos inscritas para postulación a nuevos Comités de Vivienda.

20 Inscritos en Subsidio Rural

10 Inscritos en Construcción Sitio Residente

50 Inscritos en Mejoramiento y/o ampliación de Viviendas.

Por otro lado existe un alto porcentaje de viviendas que por no encontrarse regularizadas no pueden acceder a los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus diversas modalidades de Programas Habitacionales.

A partir de lo anterior es que el municipio requiere atender dicha demanda en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica.

### **GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

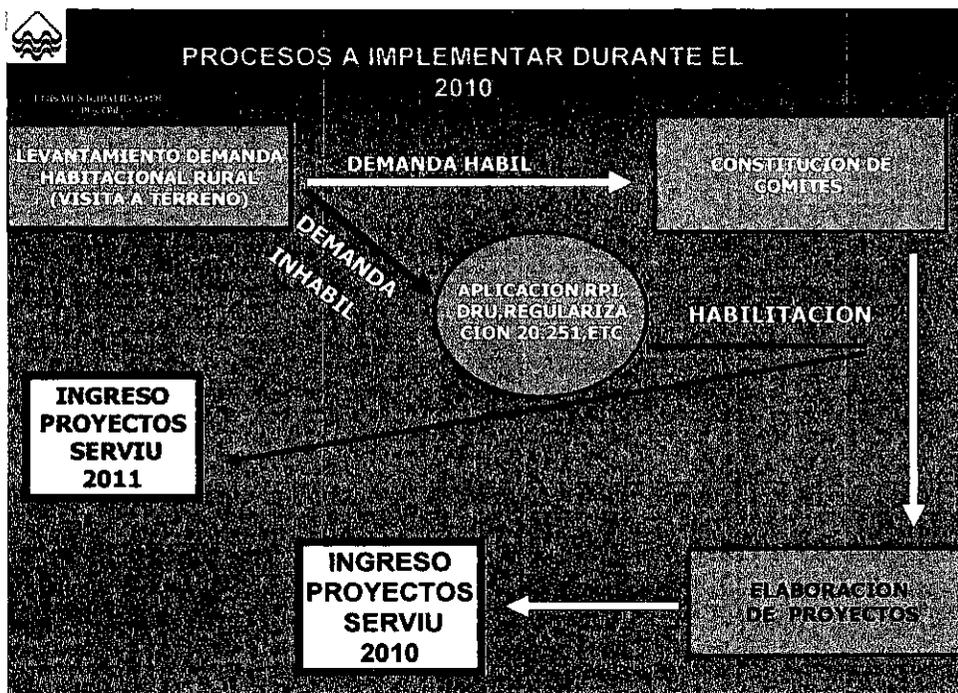
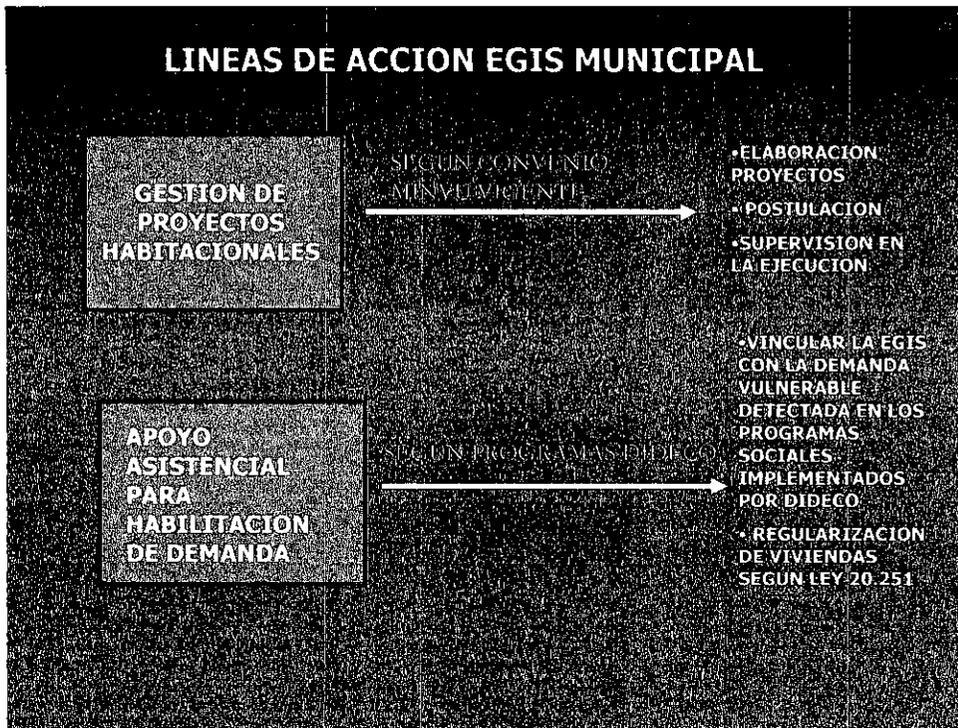
#### **1.-OBJETIVOS GENERAL**

Habilitar y atender la demanda habitacional que existe en la comuna a fin de concretar postulaciones en los diversos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### **2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCION**

La estrategia de intervención implementada, hasta ahora por la EGIS, está relacionada con reposicionar el rol de las organizaciones de base, las que a través de el trabajo comprometido de sus dirigentes han logrado captar recursos que han ido a mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que. Por lo anterior es que durante el 2010 se mantendrá la dinámica del trabajo conjunto con los dirigentes.

Sin embargo en el transcurso del tiempo se ha constatado que existen muchas familias vulnerables que no cuentan con recursos para regularizar títulos de dominio, regularizar viviendas y/o ampliaciones, requisito necesario para acceder a los Programas del Ministerio de Vivienda, por lo que la EGIS Municipal habilitará demanda a través del apoyo técnico, financiero y social, según se desprende del siguiente cuadro



Considerando que el plazo para acogerse a los beneficios de regularización de viviendas vence el próximo 30 de Marzo de 2011 según Ley 20.251 y con la finalidad de que la EGIS Municipal cuente con una demanda potencial para postulación a mejoramientos y/o ampliaciones se contratará los servicios de regularización para 200 Viviendas que cumplan con los requisitos exigidos,



#### 4.- RECURSOS EGIS 2010

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
TRAMITES	DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES	500.000
	PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
	AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1.500.000</b>
INSUMOS LIBRERÍA Y/O SERVICIOS E INSUMOS INFORMATICOS GEOMENSORES ENTRE OTROS PARA IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE LA EGIS MUNICIPAL	TINTAS	400.000
	MATERIALES LIBRERÍA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD	400.000
	MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION	1.700.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2.500.000</b>
COMESTIBLE	TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC	200.000
SERVICIO TELEFONIA	12 TARJETAS TELEFONO TERRENO	300.000
CAJA CHICA	PASAJES, VARIOS	500.000
COMBUSTIBLE		1.000.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2.000.000</b>
HONORARIOS	1 ASISTENTE SOCIAL	7.999.992
	1 CONSTRUCTOR CIVIL	8.666.666
	1 ARQUITECTO	2.666.666
	3 ADMINISTRATIVOS	11.333.316
	1 PROFESIONAL AREA SOCIAL	9.333.336
	1 CONTADOR AUDITOR	2.666.666
<b>SUB TOTAL</b>		<b>41.999.982</b>
COMETIDOS	DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1.500.000
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1.500.000</b>
CONTRATACION INGENIERIAS CONTRATACION REGULARIZACION DE VIVIENDAS	CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECT. SANITARIO OS, ELECTRICOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA CONFECCION DE PROYECTOS HABITACIONALES. CONTRATACION DE SERVICIOS ELABORACION CARPETAS PARA REGULARIZACION DE 200 VIVIENDAS	<b>20.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>69.499.982</b>

## 5.- FINANCIAMIENTO EGIS 2010

La EGIS se financiará con los proyectos que a continuación se detallan

N° SUBSIDIOS	TIPO SUBSIDIO	SECTORES A INTERVENIR	TOTAL MONTO DE SUBSIDIOS A GESTIONAR POR EL MUNICIPIO	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA
40	SUBSIDIO RURAL I D.S 117	DISTINTOS SECTORES RURALES	11200 UF	800 UF
20	CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE	DISTINTOS SECTORES URBANOS	6600 UF	400 UF
100	MEJORAMIENTOS	SECTORES RURALES	5000 UF	450 UF
50	FSV	NUEVO COMITE	16500	1000 UF
68	FSV	NUEVO COMITE	22440	680 UF
<b>TOTAL UF</b>			<b>61740</b>	<b>3330 UF</b>
<b>TOTAL \$</b>			<b>\$1.296.540.000</b>	<b>\$ 69.930.000</b>

Impútese el gasto a la cuenta AREA GESTION 04 denominada Programas Sociales-Programa Vivienda por un monto de \$69.930.000. (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil pesos)

  
 \* \* \*  
**GLORIA HIDALGO LLANQUILEO**  
 ASISTENTE SOCIAL  
 DIDECO ( S )

PUCON,04 DE ENERO DE 2010

*Divcd*



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ**, chilena, soltera, Técnico en Administración, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, calle Cacique Panguilef N°905, en adelante también denominada como "**La Administrativa**", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "**LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ** ", realizar las siguientes funciones en el marco del Programa de Vivienda implementado por el Municipio de acuerdo a las políticas Habitacionales vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo así como también, otras Instituciones Públicas y/o Privadas que tengan relación con la temática habitacional, Regularización de la Propiedad Irregular, y Educación.

- Atención permanente de público que demande información general de Programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, derivar y coordinar acciones con otras Instituciones.
- Atención permanente de público que demande información general y recepción de antecedentes del programa Regularización de Propiedad Irregular.
- Legajar, ordenar y clasificar todo el material tanto bibliográfico como técnico con que cuente la EGIS Municipal.
- Elaborar sistemas Registro correspondencia y Proyectos.
- Apoyo administrativo, atención de público en temas relacionados con Salud Escolar, Alimentación escolar, becas escolares y/o Académicas.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

### TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**La Administrativa**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**La Administrativa**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

### CUARTO

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "**La Administrativa**" por concepto de honorarios la suma de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar la Administrativa y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

### QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

### SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

### SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "**La Administrativa**", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Administrativa" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

**OCTAVO**

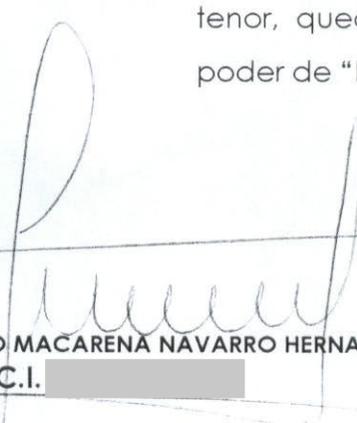
: Doña **LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO**

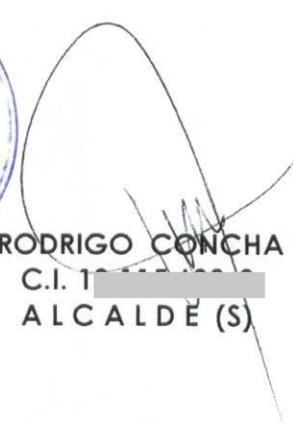
: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO**

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ  
C.I. [REDACTED]



  
MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA  
C.I. [REDACTED]  
ALCALDE (S)

Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipal Fusca

